



AYUNTAMIENTO DE CASAVIEJA (AVILA)

ACTA DE SESIÓN DEL TRIBUNAL DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO DOS PLAZAS DE LIMPIADORES/AS CONVOCADAS POR EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE CASAVIEJA (AVILA).

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Casavieja, siendo las diez horas y dieciséis minutos del día siete de abril de dos mil veinticinco, se reúnen los señores designados como componentes del Tribunal para la valoración del concurso oposición de la plaza arriba indicada, que son los siguientes:

PRESIDENTE: D. Antonio Illescas de la Fuente (Habilitado de carácter nacional).

VOCALES: D^a. M.^a Teresa Méndez González, (funcionaria de la Diputación Provincial)

D^a. Rosa María Zazo Montero (funcionaria de la Diputación Provincial)

D^a. María del Mar Souto Liñeira (funcionaria de la Subdelegación del Gobierno en Ávila)

SECRETARIA: D^a. Francisca García García, (funcionaria de la Diputación Provincial)

En consonancia con el acta de fecha 18 de noviembre de 2024, el Tribunal se reúne para dirimir las siguientes cuestiones:

1.- Resolución de desempate entre los siguientes aspirantes:

Susana Gómez Rodríguez

José Daniel Melgar Calzada.

2.- Contestación a las alegaciones presentadas en tiempo y forma por varios candidatos

3.- Propuesta a la Alcaldía de nombramiento.

1.- Resolución de desempate entre dos aspirantes:

De acuerdo con la solicitud realizada por la Alcaldía, se ha emitido informe por parte de la Diputación Provincial de Ávila, al objeto de deshacer el empate entre dos aspirantes, al haberse agotado en las Bases los criterios de desempate.





AYUNTAMIENTO DE CASAVIEJA (AVILA)

Se reproduce el contenido final de la Conclusión Tercera del Informe:

(...) “Por lo tanto, producido el empate entre dos candidatos, el Tribunal de Selección deberá acudir a los criterios regulados en la Base séptima de las Bases aprobadas para la provisión mediante concurso oposición de dos plazas de limpiadores/as, personal laboral fijo, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila núm. 62 de 27 de marzo de 2024, en las que se establece que “en caso de empate en la fase de concurso-oposición, se resolverán con los siguientes criterios por orden expuesto:

- a) Experiencia profesional.
- b) Formación.

En cuanto los dos candidatos han obtenido 0 puntos en el apartado de experiencia profesional, deberá acudirse al criterio de formación, **pero sin tener en cuenta el límite de veinte puntos establecido en las Bases a efectos de valoración de méritos, sino considerando la totalidad de los méritos de formación que posean cada uno de los dos candidatos.** (...)

Se procede a aplicar el criterio adoptado por la Diputación de Ávila en su informe y se revisa la valoración que tiene cada uno de los candidatos en el apartado de formación de acuerdo con la base séptima, sin tener en cuenta el máximo de 20 puntos:

“ B. Formación.

Por estar en posesión de titulación superior a la exigida:

- Título de grado o licenciatura universitaria: 6 puntos.
- Título de técnico superior o equivalente: 5 puntos.
- Título bachiller o FP equivalente: 5 puntos.

Posesión de carné de conducir B: 5 puntos.

Empadronamiento en el Ayuntamiento de Casavieja: 6 puntos.

Cargas familiares:

- Cuidado de hijos menores de 18 años: 5 puntos
- Cuidado de hijos, parientes, y/o cónyuges con una discapacidad igual o superior al 33%: 5 puntos.

Se valorarán los cursos de formación que se encuentren relacionados con los servicios a desarrollar, organizados e impartidos por una Administración Pública, o institución pública o privada en colaboración con la Administración Pública, a razón de 5 puntos por cada curso. No se valorarán los cursos con idéntico contenido, a no ser que hayan transcurrido dos años entre un curso y otro. Se valorará la adecuación al puesto ofertado “





AYUNTAMIENTO DE CASAVIEJA (AVILA)

Valoración:

Gómez Rodríguez Susana. Formación

Titulación Superior: "Título de bachiller FP o equivalente: 5 puntos

Posesión de carné de conducir B: 5 puntos.

Empadronamiento en el Ayuntamiento de Casavieja: 6 puntos.

Cargas familiares:

–Cuidado de hijos menores de 18 años: 5 puntos

Cursos: 0 puntos

TOTAL: 21 puntos.

Melgar Calzada, José Daniel. Formación

Titulación Superior: "Título de bachiller FP o equivalente: 5 puntos

Posesión de carné de conducir B: 5 puntos.

Empadronamiento en el Ayuntamiento de Casavieja: 0 puntos.

Cargas familiares: 0 puntos

Cursos: 10 puntos (dos cursos a 5 puntos cada curso)

TOTAL 20 puntos.

De esta forma el Tribunal, por unanimidad de sus miembros Acuerda deshacer el empate a favor de Doña Susana Gómez Rodríguez.

2.- Contestación a las alegaciones presentadas.

1.- Alegación de Don Ángel Javier Gómez Sánchez, de fecha 19/12/2024. Solicitud de aclaración de la valoración de los méritos presentados.

Se procede a la aclaración al interesado de la valoración hecha por el Tribunal:





AYUNTAMIENTO DE CASAVIEJA (AVILA)

A.- Experiencia profesional:

Servicios prestados en otro cuerpo, escala o competencia funcional de la plantilla del Excmo Ayuntamiento de Casavieja (Ávila) que se convoca, a tiempo completo, a razón de 0,15 puntos por mes de servicios efectivos:

935 días--- 935/ 30= 31 meses x 0,15 puntos: 4,65 puntos

B.- Apartado de formación. B.1 Cursos

1.- Prevención de riesgos laborales Q&M prevención- Consulting: 5 puntos

2.- Curso capacitación cuadrillas en incendios forestales: 0 puntos. No se encuentra relacionado con los servicios a desarrollar.

3.- Curso capacitación cuadrillas para peones de tierra en incendios forestales: 0 puntos. No se encuentra relacionado con los servicios a desarrollar

4.- Curso de actividades auxiliares en conservación de mejora de montes: 0 puntos. No se encuentra relacionado con los servicios a desarrollar

5.- Curso de formación inicial en prevención de riesgos laborales: 5 puntos.

B.2 Carnet de conducir: 5 puntos.

TOTAL: 4,65+10+5 = 19,65 puntos.

2.- Alegación de Francisco Javier Bohollo Luis, de fecha 20/12/2024. Solicitud de inclusión de 15 meses de trabajo en limpieza.

Se comprueba que el mérito de experiencia laboral alegado por el interesado se desarrolla en una empresa privada. Al estar prevista en las bases exclusivamente la experiencia en Administraciones públicas, no puede puntuarse la experiencia en empresa privada.

De esta forma el Tribunal por unanimidad acuerda DESESTIMAR la alegación presentada por Don Francisco Javier Bohollo Luis.





AYUNTAMIENTO DE CASAVIEJA (AVILA)

3.- Alegación de Rosa Pilar Sánchez González, de fecha 20/12/2024. Solicitud de valoración de contratos a media jornada.

Se procede a la lectura de las bases en el apartado al que se refiere la alegante

“Servicios prestados en el cuerpo, escala o competencia funcional de la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Casavieja (Ávila) que se convoca, **a tiempo completo**, a razón de 0,40 puntos por mes de servicios efectivos

Servicios prestados en otro cuerpo, escala o competencia funcional de la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Casavieja (Ávila) que se convoca, **a tiempo completo**, a razón de 0,15 puntos por mes de servicios efectivos:

De esta forma, el Tribunal por unanimidad acuerda DESESTIMAR la alegación presentada por Rosa Pilar Sánchez González al no poder valorarse supuestos no previstos en las bases.

4- Alegación de Amal Gómez Bouhafssa, de fecha 24/12/2024. Solicitud de modificación de la puntuación otorgada.

La alegante propone puntuaciones en el título de FP 15 puntos y Carnet de conducir 15 puntos, distintos a los previstos en las Bases que tienen una valoración de 5 puntos cada uno.

El Tribunal ha de atenerse estrictamente a la valoración que reflejan las bases y a ninguna otra.

De esta forma, el Tribunal por unanimidad de sus miembros acuerda DESESTIMAR la alegación presentada.

5.- Alegación de Sonia Melitón Cañas, de fecha 26/12/2024. Solicitud inclusión del empadronamiento y de cargas familiares.

Revisada la documentación de la interesada, se comprueba lo siguiente:





AYUNTAMIENTO DE CASAVIEJA (AVILA)

- En la solicitud para concurrir a la prueba selectiva, de fecha 18 de abril de 2024, no se incluye certificado de empadronamiento, ni tampoco solicitud de expedición del mismo al Ayuntamiento.
- En la solicitud no se incluye libro de familia

Asimismo se procede al estudio de las Bases, y se concluye que no existe ningún apartado en el que se especifique que sea el Ayuntamiento quien haya de aportar de oficio el certificado de empadronamiento.

Teniendo esto en cuenta, el Tribunal no puede valorar méritos no aportados en el plazo de presentación de solicitudes y que por tanto no constan el expediente. No se pueden admitir méritos aportados con posterioridad a la finalización del plazo citado.

De esta forma, el Tribunal por unanimidad de sus miembros acuerda **DESESTIMAR** la alegación presentada.

6.- Alegación de Almudena Ramos Martín, de fecha 26/12/2024. Solicitud inclusión del empadronamiento.

Revisada la documentación de la interesada, se comprueba lo siguiente:

- En la solicitud para concurrir a la prueba selectiva, de fecha 19 de abril de 2024, no se incluye certificado de empadronamiento, ni solicitud de expedición del mismo al Ayuntamiento.

Asimismo se procede al estudio de las Bases, y se concluye que no existe ningún apartado en el que se especifique que sea el Ayuntamiento quien haya de aportar de oficio el certificado de empadronamiento.

Teniendo esto en cuenta, el Tribunal no puede valorar méritos no aportados en el plazo de presentación de solicitudes y que por tanto no constan el expediente. No se pueden admitir méritos aportados con posterioridad a la finalización del plazo citado.





AYUNTAMIENTO DE CASAVIEJA (AVILA)

De esta forma, el Tribunal por unanimidad de sus miembros acuerda **DESESTIMAR** la alegación presentada.

A continuación, y finalizado el estudio de las cuestiones planteadas, el Tribunal en la selección de la convocatoria para la provisión dos limpiadores/as del Excmo. Ayuntamiento de Casavieja (Ávila), ACUERDA lo siguiente:

PRIMERO.- DESHACER el empate entre los dos aspirantes empatados a puntos a favor de Doña Susana Gómez Rodríguez por tener más puntos en el apartado FORMACIÓN, si no se tiene en cuenta la puntuación máxima.

SEGUNDO.- Comunicar a los interesados que han presentado alegaciones la contestación a las mismas.

TERCERO.- APROBAR la puntuación final del proceso selectivo de dos plazas de LIMPIADORES/AS del Ayuntamiento de Casavieja de acuerdo a la siguiente valoración:

Nombre y apellidos	DNI	CONCURSO	OPOSICIÓN	Total
COLORADO VINUESA, ESTER	***1229**	26,5	48	74,5
GÓMEZ RODRÍGUEZ, SUSANA	***8571**	20	51	71
MELGAR CALZADA, JOSÉ DANIEL	***9542**	20	51	71
BOHOLLO LUIS, FRANCISCO JOSÉ	***5809**	16	54	70
FERNÁNDEZ ALBA, ALMUDENA	***9922**	20	48	68
GARCÍA SÁNCHEZ, ÁNGEL JAVIER	***8116**	19,65	45	64,65
MARTÍN SANTAMARÍA, GLORIA	***0615**	11	48	59
GÓMEZ BOUHAFSSA, AMAL	***5642**	16	42	58
AYALA ABRAHAN, IRMA ELIZABETH	***3888**	15	42	57
SANZ COVARRUBIAS, SILVIA	***1332**	11	42	53
SÁNCHEZ GONZÁLEZ, ROSA PILAR	***0411**	16	36	52





AYUNTAMIENTO DE CASAVIEJA (AVILA)

FUENTES MARTÍN, DELIA	***5475**	16	36	52
MELINTON CAÑAS, SONIA	***7763**	10	36	46
RAMOS MARTÍN, MARIA ALMUDENA	***7224**	10	36	46
GÓMEZ RODRÍGUEZ, ISABEL	***8571**	10	36	46
MARTÍN HERNÁNDEZ, LETICIA	***8717**	6	39	45
MUÑOZ GONZÁLEZ, BELÉN	***5584**	15	30	45
JIMÉNEZ MARTÍN, OLGA	***0029**	5,6	30	35,6
DOMÍNGUEZ OTERO, RAQUEL	***6344**	20	0	0
GIL SÁNCHEZ, EVA	***8627**	20	0	0
ÁLVAREZ UDE-FERNANDEZ, JAVIER	***7044**	11	0	0
DE AGUSTÍN GARCÍA, EDUARDO	***8423**	11	0	0
SIERRA MALPARTIDA, ÁNGEL LUIS	***0030**	6,8	0	0
RUIZ GARCÍA, VANESA	***0642**	5	0	0
ARRIBAS GONZÁLEZ, RAQUEL	***7533**	0	0	0
MARTÍN SÁNCHEZ-SIERRA, REYES	***9975**	0	0	0

CUARTO.- Proponer al Ayuntamiento la designación como limpiadoras del Ayuntamiento de Casavieja a las siguientes candidatas:

COLORADO VINUESA, ESTER

DNI ***1229**

GÓMEZ RODRÍGUEZ, SUSANA

DNI ***8571**





AYUNTAMIENTO DE CASAVIEJA (AVILA)

QUINTO.- Proponer a los siguientes candidatos en orden correlativo para los supuestos previstos en la base novena de la convocatoria.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las doce horas y veinte minutos, se levanta la presente acta, firmado por el Presidente del Tribunal, de todo lo cual yo, como Secretaria de este, doy fe.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Fdo: Antonio Illescas de la Fuente

Fdo: Francisca García García

